



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

N Int.4735 REEMPLAZO POR FALLECIMIENTO DS.49

TEMUCO, 01 ABR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 915

**VISTOS:**

- a) EL D.S. Nº49 DE (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su artículo Nº 57 de los reemplazos.
- b) La Resolución Exenta Nº010266 de fecha 17 de diciembre del 2018, que modifica Resolución Exenta Nº4126, (V. y U.), de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados en el cierre del 30 de octubre de 2018.
- c) El Oficio Nº46 de fecha 25 de febrero del 2021 de la Entidad Patrocinante Las Araucarías Ltda., la cual solicita se efectuó el reemplazo del beneficiario Sr. Manuel Heriberto Torres Valenzuela Rut. [REDACTED], perteneciente al Comité de Vivienda Nuevo Cunco de la comuna de Cunco código de proyecto Nº147404 quien Falleció sin cónyuge o hijo que viviera a sus expensas, y se designa como reemplazante a la Sra. Laura Katherine Guerrero Molina Rut. [REDACTED]
- d) Certificado de Defunción folio Nº500373318356 de fecha 26 de febrero del 2021, extendido por el Registro Civil e Identificación que consta el fallecimiento del Sr. Manuel Heriberto Torres Valenzuela Rut [REDACTED] en la comuna de Cunco.
- e) El Acta de Asamblea Virtual protocolizada ante Notario de fecha 16 de febrero del 2021, que aprueba el reemplazo por fallecimiento del Sr. Manuel Heriberto Torres Valenzuela Rut. [REDACTED] y como reemplazante a la Sra. Laura Katherine Guerrero Molina Rut. [REDACTED].
- f) El correo electrónico de la funcionaria Angélica Mardones Jara Profesional Social de la oficina de Ejecución de Proyectos Habitacionales de este Servicio de fecha 19 de marzo del presente, quien informa estar en conocimiento para cursar reemplazo individualizado en el visto c) del Comité de Vivienda Nuevo Cunco de la comuna de Cunco.
- g) La Resolución Nº7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- h) El D.L. Nº1305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- i) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

Que, los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante Las Araucarías Ltda. mencionados en el visto c) dan cumplimiento a lo señalado en Decreto Supremo Nº49 del año 2011 del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su artículo 57.

**RESOLUCIÓN:**

**DESIGNASE** a la **Sra. Laura Katherine Guerrero Molina** [REDACTED] como reemplazante del Sr. Manuel Heriberto Torres Valenzuela Rut: [REDACTED] Q.E.P.D.

**ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE**

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 915 y el timbre 29MCALF8ELUB en <http://vdoc.minvu.cl/>

**SERGIO MERINO PERELLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

IFA/JPH/YEP/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION GESTION TERRITORIAL DE LA DEMANDA
- OFICINA DE PARTES